

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2021 (Del 26 abril)

“Por la cual se vinculan a unos docentes catedráticos para atender actividades académicas de programas regulares”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 - Estatuto General, el Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 73, señala que Los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que el estatuto Docente del Infotep en su Capítulo II en el artículo 8° dispone la Clasificación de los docentes, en la cual se contempla la figura del docente catedrático y el artículo 14° ibidem, define al mismo como: “*DOCENTE OCASIONAL Y DE CÁTEDRA. es docente ocasional o catedrático, aquel que sin pertenecer a la carrera profesoral está vinculado temporalmente a la institución*”.

Que el INFOTEP a través de la Vicerrectoría Académica debe dar respuesta a las necesidades académicas de los estudiantes matriculados en los programas Técnicos Profesionales ofertados por la institución.

Que con la llegada del virus Covid-19 al país, se han venido adelantando diferentes estrategias para minimizar los impactos del mismo.

Que desde la Presidencia de la República se han generado diversos actos administrativos con el propósito de ofrecer lineamientos para la modificación de la forma en la que se venían presentando los servicios, restringiendo la presencialidad en el servicio educativo en todos los niveles de formación.

Que el gobierno nacional decidió prorrogar la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo del 2021, mediante la resolución N° 0222 del 25 de febrero del 2021, ya que aún sigue la declaratoria mundial de pandemia.

Que la institución en aras de mejorar la experiencia de los estudiantes, en cuanto a formación virtual se refiere, metodología que asumimos de forma transitoria, propuso seguir trabajar por ciclos, para aligerar las labores académicas y así el estudiante pueda responder adecuadamente a las responsabilidades académicas.

Que, en mérito de lo anterior, la institución trabajará dos ciclos cumpliendo con la intensidad horaria determinada por los créditos académicos de cada módulo o asignatura, respetando los lineamientos normativos.

Que el primer ciclo inició el 16 de febrero del 2021 y terminó el 15 de abril del 2021 y el segundo ciclo iniciará el 26 de abril y finalizará el 25 de junio del 2021, fecha en la que se cierra el semestre académico, (la fecha de inicio del segundo ciclo se modificó, por la ocurrencia de la semana santa).

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo 011 del 09 de julio del 2020, aprobó la metodología a utilizar atendiendo a las nuevas circunstancias ocasionadas por la pandemia de COVID-19.

Que se hace necesario contar con unos docentes para que desarrollen las actividades académicas en ambos ciclos según las necesidades académicas.

Que los docentes de planta tienen su carga académica completa y, por consiguiente, se realizó invitación pública para docentes catedráticos para el periodo 2021-I.

Que en el presupuesto del INFOTEP asignó recursos para atender el pago de la vinculación de docentes correspondientes al primer semestre del 2021, y se generó el CDP No 4721 de febrero 04 del 2021, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (109.500. 000.00) M/CTE., posteriormente, el 14 de abril del 2021 se realiza adición al CDP N° 4721 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (499.000. 000.00) M/CTE, teniendo en total para cubrir las horas cátedra SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$608.500. 000.00)

Que el valor de la hora del docente vinculado a las actividades académicas serán las fijadas en el Decreto 311 del 27 de febrero del 2020, emitido por el Departamento de la Función Pública.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Vincular a los docentes listados a continuación, en la modalidad de docente catedrático para atender las necesidades de formación de los programas regulares en el segundo ciclo, establecido del 26 de abril al 25 de junio de 2021:

NOMBRE DEL PROFESOR	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIVEL DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO/MODULO	HORAS SEMANA	HORAS TOTALES SEMANA	TOTA, HORAS SEMESTRE	VALOR HORA	VALOR TOTAL
Aguado Álvarez Johana Patricia	67011588	Magister	Operación de Guianza	2	2	36	26058	\$ 938.088
Ayala De la Hoz Angélica Piedad	52189598	Doctorado	Electiva Profesional II	8	8	144	26058	\$ 3.752.352
Barrozo Cisneros Betina Bleydis	40991737	Profesional	Legislación de Primera Infancia	6	6	108	16950	\$ 1.830.600
Bent Vargas Frank Javier	18004065	Profesional	Operación de la DFI	2	2	36	16950	\$610.200
Bermúdez Francis Caroline	1123633274	Profesional	Procesamiento de la Información	16	16	288	16950	\$ 4.881.600
Bowie Walter Sharon	40990359	Especialista	Metodología de Investigación	12	12	216	21400	\$ 4.622.400
Cardozo Anaya John Michael	1123629095	Profesional	Estadística	4	16	288	16950	\$ 4.881.600
			Matemáticas	12				
Carreño Corpus Charles	79379138	Especialista	Operaciones Administrativas y Comerciales	16	16	288	21400	\$ 6.163.200
Castro Steele Jaill Johana	1123633740	Profesional	Turismo Sostenible	2	8	144	16950	\$ 2.440.800
			Organización de Actividades Turísticas Sostenibles	6				

Contreras Pimentel Steven	1123627985	Profesional	Operación de Procesos Logísticos	12	12	216	16950	\$ 3.661.200
Christopher Livingston Anita	40986343	Profesional	Inglés Básico	12	12	216	16950	\$ 3.661.200
Davis Pang Connie	1123620462	Magister	Competencias Comunicativas	18	18	324	26058	\$8.442.792
Davis Pérez Angie	40990325	profesional	Inglés Básico	16	16	288	16950	\$4.881.600
Espinel Villegas María Fernanda	1123629248	Especialista	Geografía Turística y Patrimonio Cultural	6	6	108	21400	\$ 2.311.200
Flórez Manrique Hernán Iván	18003574	Profesional	Iniciativa Empresarial	6	6	108	16950	\$ 1.830.600
García Cortés Cira	39154196	Especialista	Auditoría	6	6	108	21400	\$ 2.311.200
Grajales Newlove Adriana Patricia	40992744	Profesional	Legislación de Primera Infancia	6	14	252	16950	\$ 4.271.400
			Electiva: taller de artes manuales	8				
Gnecco Polania Mariana	1123629391	Profesional	Formulación y Evaluación de Proyectos	6	6	108	16950	\$ 1.830.600
Harvey James Lizbeth Sulay	1123631745	Profesional	Contabilidad sistematizada	4	4	72	16950	\$ 1.220.400
Herrera Mercado Nolan	18009092	Especialista	Derecho Tributario	4	4	72	21400	\$ 1.540.800
Howard Livingston Keshia	1123622469	Magister	Ingles Básico	16	16	288	26058	\$ 7.504.704
Hudgson Reeves Roberto	15029874	Doctor	Ecología	6	6	108	26058	\$ 2.814.264
Hudgson Reeves Silvio	18002858	Especialista	Estructura de Base de Datos	6	18	324	21400	\$ 6.933.600
			Informática e Internet	12				
Kelly Cuellar Steven	1123620820	Especialista	Matemática Financiera Procesos administrativos.	8	19	342	21400	\$ 7.318.800
			Matemáticas Básica	11				
Livingston Bowie Grisell Jorleny	40989806	Especialista	Estimulación del Desarrollo	8	8	144	21400	\$ 3.081.600
Manuel Archbold Shenna	40992847	Magister	Buenas Prácticas de manejo Ambiental	6	6	108	26058	\$2.814.264
Manuel Cubillos Gustavo	18001361	Especialista	Régimen Aduanero	6	6	108	21400	\$ 2.311.200
Mariano Domínguez Anabella	41558171	Magister	Fundamentos de Economía	12	12	216	26058	\$ 5.628.528
Martínez Forbes Nadila	40990401	Especialista	Aspectos Legales de la Documentación	8	8	144	21400	\$ 3.081.600

Martínez Gómez Julio Jalil	71720802	Especialista	Fundamentos de Redes y Sistemas Informáticos	6	18	324	21400	\$ 6.933.600
			Informática e Internet	12				
Marsiglia González Nasly	40986103	Profesional	Modelado Digital I	6	6	108	16950	\$ 1.830.600
Núñez Mendoza Yenys Cecilia	26.201.252	Profesional	Informática e Internet	16	16	288	16950	\$ 4.881.600
Perdomo Moreno Octavio	18009760	Profesional	Programación de Computadores	8	19	342	16950	\$ 5.796.900
			Informática E Internet	11				
Posada Parra Mercedes	32553267	Magister	Competencias Comunicativas	18	18	324	26058	\$ 8.442.792
Rodríguez Hortua Guillermo José	1123629864	Especialista	Orientación a los Métodos de Estudio	8	8	144	21400	\$ 3.081.600
Salazar Rivera Daniela Paola	1123630538	Especialista	Técnicas de Comunicación	8	19	342	21400	\$ 7.318.800
			Competencias Comunicativas	11				
Santamaría González Katheryn	1123628802	Magister	Electiva II	4	8	144	26058	\$ 3.752.352
			Electiva I	4				
Silgado Fox Jemgelbert	18011036	Profesional	Técnicas de Representación Digital	6	6	108	16950	\$ 1.830.600
Villa Davis Annezasy	40988489	Profesional	Importación	6	12	216	16950	\$ 3.661.200
			Exportación	6				
Villar Bernard Yashira	40990899	Magister	Ingles Técnico II Turismo	4	12	217	26058	\$ 5.654.586
			Ingles Técnico I Turismo	4				
			Inglés Básico	4				
Williams Hawkins Juan Alberto	18011858	Especialista	Derecho Comercial	4	8	144	21400	\$ 3.081.600
			Derecho Laboral	4				
Williams Alden Lorenzo	18008818	Magister	Matemática Básica	18	18	324	26058	\$ 8.442.792

ARTICULO SEGUNDO: Realizar el pago de las horas trabajadas y el reconocimiento al trabajo de preparación al finalizar el ciclo, previa certificación de la Coordinación Académica sobre el desarrollo de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Cancelar por concepto de hora cátedra el valor establecido en el Decreto No. 311 del 27 de febrero de 2020, emitido por el Departamento Administrativo de Función Pública, el cual tiene en cuenta la formación académica del docente y su clasificación en los niveles Técnico, Tecnólogo, Universitario, Especialista, Magister o Doctorado.

PARÁGRAFO: Una vez el Departamento de la Función Pública emita el nuevo decreto para la vigencia 2021, el INFOTEP realizará los ajustes correspondientes y pagará a los profesores el reajuste.

ARTICULO CUARTO: Téngase en cuenta lo conceptuado por la Corte Constitucional en la sentencia C-006 de 1996, sobre el derecho que tienen los profesores de horas cátedra de las Instituciones de Educación Superior al reconocimiento de prestaciones sociales proporcionales.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintiuno 2021.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS

Rectora

Proyectó: JHT
Revisó: WJRV
Aprobó: SEMD
Archivó: CSPB